



Región de Murcia
Consejería de Economía y
Hacienda

Intervención General

**INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES
CONSORCIO TURÍSTICO MANCOMUNIDAD DEL
NORDESTE DE MURCIA
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012**

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**



Introducción

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las auditorías de los consorcios del sector público autonómico está recogida en el artículo 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La auditoría del CONSORCIO TURÍSTICO MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE DE MURCIA, consorcio del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2015 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno.

La sociedad de auditoría Auditeco, S.A., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales del CONSORCIO TURÍSTICO MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE DE MURCIA, del sector público autonómico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012.

Las cuentas anuales remitidas por el Interventor del CONSORCIO TURÍSTICO MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE DE MURCIA fueron puestas a disposición de la Intervención General de la C.A.R.M. el día 19 de julio de 2013.

Los estatutos del Consorcio fueron aprobados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad Turística del Nordeste de la Región de Murcia mediante convenio de colaboración suscrito el día 10 de diciembre de 2007.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Privado, con las Normas de Auditoría del Sector Público y con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.



Con fecha 26 de noviembre de 2015 se envió nuestro Informe Provisional de auditoría con objeto de que se efectuaran las oportunas alegaciones. El Consorcio no ha efectuado alegaciones al contenido del citado Informe Provisional por lo que éste se eleva a definitivo

Objetivo y alcance

El objetivo de nuestro trabajo es auditar las cuentas anuales del CONSORCIO TURÍSTICO MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE DE MURCIA, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2012, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente del Consorcio es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad y con lo recogido en sus Estatutos. Este marco normativo está comprendido principalmente en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales en materia de presupuestos, y en la orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las Cuentas Anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las Cuentas Anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. El trabajo de auditoría encomendado no ha podido ser realizado debido a las circunstancias expuestas en el párrafo 1 del apartado de Resultados del trabajo.



Resultados del trabajo

1. Hemos solicitado la documentación para la realización de los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios. Sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe no hemos dispuesto de dicha documentación, tales como registros contables, soporte documental de los apuntes realizados en los mismos, extractos bancarios..., necesaria para la realización de los procedimientos de auditoría.

Opinión

Debido a que no hemos dispuesto de la documentación detallada en el párrafo 1 del apartado anterior, no hemos podido realizar el trabajo de auditoría que se nos ha encomendado, por lo que no podemos expresar una opinión sobre las cuentas anuales del ejercicio 2012.

Murcia, a 23 de diciembre de 2015

Intervención General de la Región de Murcia

Auditeco, S.A.
(Nº. Inscripción R.O.A.C. S0886)

Francisco Ferrer Moreno
Jefe de la División de Auditoría Pública

Ildefonso Mateos Ruiz
Socio